

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
Y DIRECCIÓN FACULTATIVA,
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD,
CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE
RESIDUOS, PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL
DEL ACONDICIONAMIENTO,
REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y
PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA) EN
EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXT GENERATION EU.**

Pliego de prescripciones técnicas particulares

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	3
2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”	3
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.....	8
5. PRECEDENTES A CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.....	11
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR	11
6.1. Redacción del proyecto “ACTUACIÓN INTEGRAL DEACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”	11
6.2. Ejecución de los trabajos de dirección de obra.....	15
6.3. Ejecución de los trabajos de coordinación de seguridad y salud.....	16
7. OTROS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.....	17
8. DOTACIÓN DE MEDIOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSULTORA.	19
9. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONSULTORA.	19
10. PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO.	20
12. PLAZO DE EJECUCIÓN.	21
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTO.....	21
ANEXO I	22

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

Esta actuación se enmarca en el Componente 10: Estrategia de Transición Justa del PRTR, concretamente en la Inversión 01. Esta inversión contribuye al cumplimiento del objetivo nº 140 Apoyo a proyectos de infraestructura medioambiental, digital y social del Anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Esta actuación se integra en la medida/submedida Plan de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, cuyo identificador es C10.I01.B.”

En este caso, el objetivo CID es Publicación en el BOE de la adjudicación de un mínimo de 91MM EUR para al menos 100 proyectos de infraestructura medioambiental, digital y social en municipios y territorios en transición a una economía hipocarbónica. Los 100 proyectos de infraestructura medioambiental, digital y social se ubicarán en municipios y territorios de zonas de transición justa.

Las actuaciones objeto del presente contrato, en concreto, están enfocadas a la consecución de un proyecto.

El plazo para el cumplimiento de este objetivo finaliza el 30 de junio de 2026, siendo esta la fecha máxima para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden TED/442/2022, modificación de la Orden TED/1476/2021, debiendo estar para entonces certificado el gasto.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”

El proyecto “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)” es parte de un Plan más amplio, del mismo nombre, que diseña una actuación integral en Sobrón, para el acondicionamiento y regeneración de todos los recursos con los que cuenta, tanto culturales, naturales como recreativos, para la mejora ambiental de su patrimonio natural y para la puesta

en valor de todo su conjunto, persiguiendo la integración de todas las actuaciones en el entorno natural y paisajístico destacado en el que se ubica.

La vocación de este proyecto radica en su carácter global e integrador, que trata de agrupar diversas actuaciones que de manera conjunta sean capaces de dinamizar la economía de Sobrón, para que finalmente pueda convertirse en un referente turístico atractivo y de gran calidad, y de este modo sea posible fijar y atraer población.

Este trabajo se planteó en tres sectores con características propias, todos ellos entrelazados por un hilo conductor: el río Ebro y su Paisaje de desfiladero. Estos sectores se denominan:

- Sector Presa: ámbito situado más al oeste de Sobrón, a pie de presa y que engloba el barrio que allí se ubica.
- Sector Museo: ámbito situado en torno al Museo del Agua de Sobrón, coincidente con la ubicación original del histórico Balneario y sus manantiales.
- Sector Playa: ámbito situado al este de Sobrón, que engloba el Hotel Blanco, las instalaciones de Sobrón Aventura y el barrio de la playa.

Las zonas específicas sobre las que se licita el proyecto se encuentran recogidas en el apartado 3 de este pliego.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es el de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA) mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, financiado por fondos Next.

El objeto completo del contrato se desglosa en el apartado 6 de este pliego.

Este contrato se enmarca en las siguientes actuaciones e importes.

Las actuaciones se encuentran recogidas en el denominado SECTOR MUSEO en las siguientes zonas:

ZONA ACTUACIÓN	Denominación Zona	Presupuesto total actuación	Importe de la actuación destinado mediante el presente contrato
ZONA A	Acceso-aparcamiento	166.538,56€	16.503,81€
ZONA C	Conexión río-museo	29.396,95€	3.381,95€
ZONA E	Sierra de Árcena	21.489,60€	2.129,60€
ZONA F	Vaguada	279.902,04€	27.738,04€
	Total IVA incluido	497.327,15€	49.753,40€

Estas actuaciones tienen asignadas tanto el Etiquetado Verde como el Principio de no causar un perjuicio significativo:

a) Etiquetado verde y etiquetado digital

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan. El Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI y en el anexo VII de dicho Reglamento los correspondientes porcentajes para Clima y Digital, que pueden ser en ambos casos del 0 %, 40 % o 100 %.

Esta actuación se integra en la medida/submedida Plan de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición (C10.I01. B), que sólo tiene etiquetado verde:

A) Etiquetado climático

- Código del campo de intervención: 050
- Coeficiente: 40%
- Descripción del campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

B) Etiquetado medioambiental

- Código del campo de intervención: 050
- Coeficiente: 100%
- Descripción del campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la etiqueta verde y se utilizarán como instrumento de verificación por parte del órgano de contratación. Estas acreditaciones podrá exigirlas el órgano de contratación a la empresa adjudicataria del contrato a lo largo de su ejecución y/o su finalización.

Para el código de campo de intervención 050 (Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules) el mecanismo de verificación es la presentación de una memoria acreditativa de dichas condiciones.

b) Principio DNSH (Do not significant harm)

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo>>, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de lo presente, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do Not Significant Harm”).

Asimismo, las actuaciones respetarán lo previsto el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

Igualmente, se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la restante normativa aplicable en la materia. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación,

conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista y, en su caso, los subcontratistas se comprometen a no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales descritos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, comprometiéndose, asimismo, a no desarrollar actividades excluidas según lo indicado por la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “de no causar un perjuicio significativo” en virtud del reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Según se recoge en el apartado 8 del documento del Componente 10 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la Estrategia de Transición Justa, para la actuación objeto del presente contrato, incardinada dentro del Componente 10, Inversión 1 (Plan de Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición), así como los Acuerdos de Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, el grado de cumplimiento de los seis objetivos medioambientales que en todo momento debe de garantizarse, es el siguiente:

1. En relación con la **mitigación del cambio climático**, Entre los proyectos incluidos en esta inversión se incluye una línea para la recuperación y puesta en valor de bosques, pastizales y humedales de titularidad pública, así como el impulso de la agricultura regenerativa y ecológica impulsando infraestructuras públicas de soporte para la creación de cooperativas. En el resto de actuaciones se incluirán en las convocatorias el fomento del uso de energías renovables y de refuerzo de los sumideros de carbono. En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo. Por lo que se puede considerar que la medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo.
- 2.
3. En relación con la **adaptación al cambio climático**, en el diseño de los proyectos de infraestructuras incluidos en esta inversión se priorizarán las actuaciones que contribuirán de forma sustancial a prevenir o reducir el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro y que ayuden a reducir de forma sustancial esos efectos adversos. Las convocatorias para la redacción de proyectos tendrán en cuenta las características climáticas particulares de cada zona y sus tendencias, pues se realizarán de forma individualizada, atendiendo a las necesidades de cada municipio. Por lo que se puede considerar que la medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo.
4. En relación con el **uso sostenible y protección de los recursos híbridos y marinos**, dentro de esta inversión, se prevén incluir en la convocatoria de proyectos dirigidos a mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular mejorando y poniendo en valor los ecosistemas acuáticos con la mejora de cauces y paseos fluviales y de los cauces para reducir los efectos de inundaciones y sequías e introduciendo, en los proyectos de infraestructuras la obligación del fomentando el uso sostenible del agua para obras en parques y jardines. Para el resto de proyectos, las convocatorias incluirán la mejora de la gestión y la eficiencia del agua de las infraestructuras municipales. Por lo que se puede considerar que la medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo.
5. En relación con la **economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos**, se deberán de cumplir las siguientes condiciones a nivel de proyecto: Una línea de proyectos de infraestructuras a apoyar se dedicará a la recuperación de vertederos y escombreras y a la introducción de mejoras en la gestión de residuos. En particular se incluirán en las convocatorias proyectos para la gestión selectiva de residuos y la creación de instalaciones de compostaje comunitario y de zonas de reciclaje. Todas las actuaciones contempladas en la medida se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la

prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos. Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Se establecerá además la obligación de incluir en la fase de proyecto que tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil y en particular para lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso- (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización. Por lo que se puede considerar que la medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo

A fin de acreditar el cumplimiento de estos dos requisitos, en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

6. En relación con la **prevención y control de la contaminación de la atmósfera, el agua o el suelo**, En esta inversión se prevé apoyar proyectos de las entidades locales para la realización de labores de limpieza de los residuos abandonados y de cualquier otra contaminación y para impulsar la instalación de comunidades energéticas para reducir las emisiones contaminantes. Con carácter general, en todos los proyectos, se incluirá en las convocatorias la promoción de la producción de energía a partir de energías limpias. Por lo que se puede considerar que la medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo.
7. Por último, en relación con la **protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**, En esta inversión se prevé la rehabilitación de bosques de dominio público, senderos y vías fluviales para usos turísticos, sociales, recreativos o educativos y proyectos de intervenciones paisajísticas para eliminar vertederos y escombreras y recuperar éstos con especies autóctonas. La medida tiene un impacto negativo nulo o insignificante para este objetivo. Además, contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas según el artículo 15 del Reglamento 2020/852.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 anteriormente citado.

El órgano de contratación verificará estos compromisos, adquiridos por la empresa adjudicataria, a través de los mecanismos de verificación que contiene la siguiente tabla:

Compromisos adquirido/s por la empresa adjudicataria del contrato (y subcontratistas, en su caso)	Mecanismos de verificación del/los compromiso/s
Mitigación del cambio climático	
Adaptación al cambio climático	
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	
Economía circular, incluyendo reducción de residuos y reciclado	• Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición con destino a la reutilización, el reciclaje y la revalorización, expedido por los gestores de destino como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del Listado Europeo de Residuos (Ler) y el porcentaje de valorización alcanzado. • Documentación que acredite la compra de áridos reciclados procedentes de residuos. • Documentos de identificación de los traslados de residuos de amianto en aplicación del Real Decreto 553/2020
Prevención y control de la contaminación atmosférica, de aguas y territorio	
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	

4. EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El "PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA) se redactaría para la adecuación de unos terrenos e instalaciones en la población de Sobrón (Álava), perteneciente al Ayuntamiento de Lantarón.

El emplazamiento del mismo se encuentra en estas zonas:



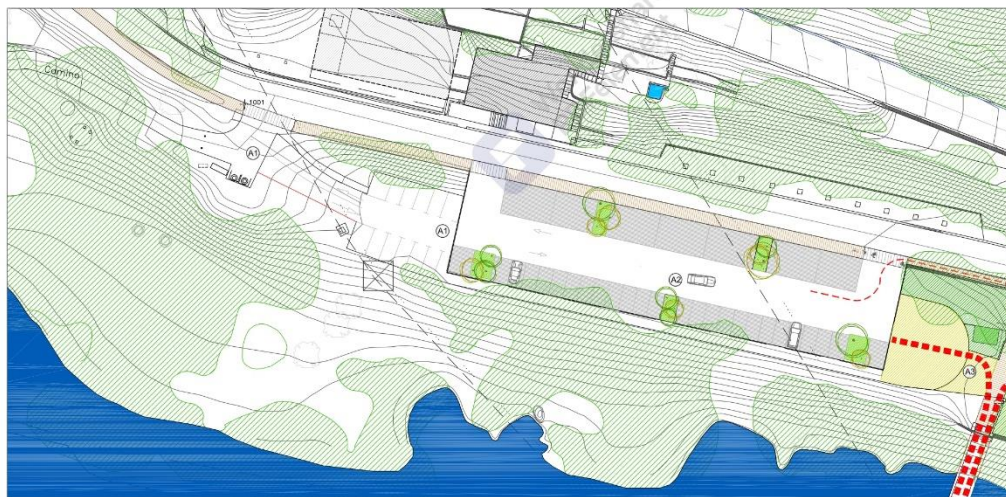


Quita marcas de agua

Wondershare
PDFelement

- A) Entrada Aparcamiento
Se utilizará el aparcamiento existente como punto de partida para el recorrido de la visita al museo.
- B) Aparcamiento
Se realizarán actuaciones de integración paisajística y naturalización en el aparcamiento existente.
- C) Acceso al Puente Blanco
La salida del aparcamiento se produce en el punto donde se accede al Puente Blanco. Se propone como inicio del recorrido exterior del museo a lo largo de las orillas del río Ebro.

REFORMULACIÓN
FEBRERO 2023
N°EXP: 2022-C251



Nº proyecto
2207 TO
sector plano
SECTOR MUSEO
Propuesta.
Zona A
Acceso-Aparcamiento
FECHA
JULIO 2022
revisión:
DIN A 1 1:250
DIN A 3 1:500

Plan Director
nombre proyecto
ACTUACIÓN INTEGRAL DEL
ACONDICIONAMIENTO:
REGENERACIÓN DEL JORNAL
Y PUENTE EN VALOR DE SOB
SANTANDERO, ALAVAI
proyecto:
AYUNTAMIENTO DE LANA
SANTANDERO UDALA

autor:
ATALAYA
INGENIEROS, S.L.

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022



Vista aérea de la zona E



Localización en Planta General



Quita marcas de agua

Wondershare
PDFelement

REFORMULACIÓN
FEBRERO 2023
N°EXP: 2022-C251

zona E: Sierra Arcena

- E1) Subida a la Plataforma
Construcción de senda peatonal, desde la entrada al museo, de subida a la plataforma superior.
- E2) Plataforma superior
Instalación de mesa informativa en punto mirador.
- E3) Cruce con conducción de agua
Instalación de punto interpretativo sobre el aprovechamiento hidroeléctrico.
- E4) Inicio de sendero de montaña
Señalización y adecuación del inicio del sendero de subida hacia la sierra.

Nº proyecto
2207 TO
sector plano
SECTOR MUSEO
Propuesta. Zona E
Sierra de Arcena
FECHA
JULIO 2022
revisión:
DIN A 1 1:250
DIN A 3 1:500

Plan Director
nombre proyecto
ACTUACIÓN INTEGRAL DEL
ACONDICIONAMIENTO:
REGENERACIÓN DEL JORNAL
Y PUENTE EN VALOR DE SOB
SANTANDERO, ALAVAI
proyecto:
AYUNTAMIENTO DE LANA
SANTANDERO UDALA

autor:
ATALAYA
INGENIEROS, S.L.

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022

OTRA VENTANA: JULIO 2022
MODIFICACIÓN: JULIO 2022

- Memoria “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”. Autor: ATALAYA TERRITORIO, S.L. (julio 2022), presentada con la solicitud de subvención.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Para el desarrollo y elaboración del Proyecto objeto de contratación, el equipo técnico adjudicatario deberá abordar y realizar como mínimo las siguientes tareas:

6.1. Redacción del proyecto “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”

Principales actuaciones

ZONAA: Acceso-aparcamiento

A1.- ENTRADA

Se utilizará el aparcamiento existente como punto de partida para el recorrido de la visita al Museo, con las siguientes actuaciones:

- A1.1. Acondicionamiento de la entrada al aparcamiento, desde la calle de la Presa. Con la vocación de convertir este aparcamiento en entrada al recorrido peatonal principal de todo el ámbito.

Este espacio requerirá de una adecuación paisajística que mejore su calidad ambiental, eliminando elementos discordantes como pavimentos y barandillas, introduciendo vegetación y mejorando los pavimentos. Además, será necesario introducir señalética para identificar el ámbito y los recorridos.

A2.- APARCAMIENTO

- A2.1. Actuaciones para su integración paisajística y naturalización, mediante apertura de alcorques, plantaciones de arbustos y arbolado de sombra. La gran losa de hormigón que se eleva sobre la orilla fluvial puede ser naturalizada para recuperar el ambiente fluvial natural. Se propone la apertura de la losa y la plantación de arbolado para dejar que la vegetación invada esta plataforma tan dura.

A3.- ACCESO PUENTE BLANCO

La salida del aparcamiento se produce en el punto donde se accede al Puente Blanco, y que se propone como inicio del recorrido exterior del museo a lo largo de las orillas del río Ebro. La actuación consiste en la adecuación del acceso del recorrido que llevará desde el aparcamiento existente hasta el museo del agua, a través del soto fluvial del río Ebro, histórica alameda del Balneario.

Este ámbito cuenta con escaleras y elementos históricos, y con otros elementos distorsionantes, como son muretes de bloque de hormigón, carteles rotos de antiguos usos y un centro de transformación. Es necesario restaurar los elementos históricos, eliminar lo obsoleto y ocultar aquello que no se puede trasladar, como es el caso del centro de transformación.

Se realizará un pequeño ámbito de inicio de recorrido entre el aparcamiento y el comienzo de la senda, con un pavimento identificativo, la colocación de un banco de descanso y la señalética general.

Las actuaciones son las siguientes:

- A3.1. Restauración de escaleras y elementos históricos. Restauración de escaleras históricas de acceso al Puente Blanco, puertas y rejas metálicas.
- A3.2. Adecuación de acceso desde aparcamiento. Instalación de pavimentos, banco de descanso y señalética. se realizará un pequeño ámbito de inicio de recorrido entre el aparcamiento y el comienzo de la senda, con un pavimento identificativo, la colocación de un banco de descanso y la señalética general.
- A3.3. Ocultación de centro de transformación, mediante plantación de trepadoras sobre malla metálica, para conseguir su integración paisajística.
- A3.4. Tratamientos vegetales en el entorno. Estos trabajos irán dirigidos fundamentalmente a la adecuación e integración paisajística de este ámbito. Se eliminarán las especies exóticas invasoras, se reforzará la vegetación de ribera y se realizará un desbroce selectivo para mejorar la visibilidad de los elementos históricos.

ZONA	UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE	HONORARIOS	IVA	TOTAL
A		ZONA A: ACCESO-APARCAMIENTO						
A1		ENTRADA						
A1.1	Ud	Acondicionamiento de la entrada al aparcamiento	1,00	25.000,00	25.000,00	2.750,00	5.827,50	33.577,50
		TOTAL A1:			25.000,00	2.750,00	5.827,50	33.577,50
A2		APARCAMIENTO						
A2.1	Ud	Actuaciones para su integración paisajística y naturalización	1,00	75.000,00	75.000,00	8.250,00	17.482,50	100.732,50
		TOTAL A2:			75.000,00	8.250,00	17.482,50	100.732,50
A3		ACCESO PUENTE BLANCO						
		RESTAURACIÓN ESCALERAS Y ELEMENTOS HISTÓRICOS						
A3.1	Ud	Limpieza general del ámbito	1,00	500,00	500,00	55,00	116,55	671,55
A3.2	Ud	Restauración de la escalera	1,00	7.200,00	7.200,00	792,00	1.678,32	9.670,32
A3.3	Ud	Restauración elementos de forja	1,00	8.000,00	8.000,00	880,00	1.864,80	10.744,80
		ADECUACIÓN DEL ACCESO						
A3.4	Ud	Adecuación de acceso desde aparcamiento (pavimento, banco de descanso, etc.)	1,00	3.160,00	3.160,00	347,60	736,60	4.244,20
A3.5	Ud	Suministro, instalación y diseño de contenidos de cartelera interpretativa y señalética en acceso al Puente Blanco	1,00	750,00	750,00	82,50	174,83	1.007,33
A3.6	Ud	Ocultación de centro de transformación (plantación de trepadoras sobre malla metálica)	1,00	2.900,00	2.900,00	319,00	675,99	3.894,99
		TRATAMIENTOS VEGETALES						
A3.7	PA	Eliminación de especies exóticas invasoras (<i>Ailanthus altissima</i> , <i>Robinia pseudoacacia</i> , etc.), corta de ejemplares y erradicación	1,00	800,00	800,00	88,00	186,48	1.074,48
A3.8	m2	Desbroce selectivo de vegetación herbácea/arbustiva	400,00	0,75	300,00	33,00	69,93	402,93
A3.9	Ud	Plantación de arbolado	5,00	28,00	140,00	15,40	32,63	188,03
A3.10	Ud	Plantación de arbusto	21,00	2,15	45,15	4,97	10,52	60,64
A3.11	Ud	Suministro de aliso (<i>Alnus glutinosa</i>) 8-10 cm Cont.	2,00	35,00	70,00	7,70	16,32	94,02
A3.12	Ud	Suministro de fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>) 8-10 cm Cont.	3,00	26,00	78,00	8,58	18,18	104,76
A3.13	Ud	Suministro de arbusto forestal (sauces, aligustres, etc.) <150 cm Alt.	21,00	2,50	52,50	5,78	12,24	70,51
		TOTAL A3:			23.995,65	2.639,52	5.593,39	32.228,56
		TOTAL:			123.995,65	13.639,52	28.903,39	166.538,56
A	PA	% Honorarios de asistencia técnica (redacción de proyectos y dirección de obras)		0,11	13.639,52			
		TOTAL Zona A (sin IVA):			137.635,17	13.639,52	28.903,39	166.538,56

ZONA C: Conexión Río-Museo

C3.- ACCESO AL MUSEO

- C3.1. Adecuación del tramo lateral de acceso al Museo. Para atraer a los visitantes a lo largo de este recorrido hacia la puerta del museo se requiere una actuación paisajística que dote de más carácter a este ámbito. Se proponen plantaciones de arbolado de sombra, arbustos y herbáceas, así como un cambio en la pavimentación. Se eliminarán algunos elementos, como el murete y se instalará un nuevo cartel del museo.

ZONA	UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE	HONORARIOS	IVA	TOTAL
C		ZONA C: CONEXIÓN RÍO-MUSEO						
C3		ACCESO AL MUSEO						
C3.1	Ud	Adecuación del tramo lateral de acceso al Museo	1,00	21.500,00	21.500,00	2.795,00	5.101,95	29.396,95
		TOTAL C3:			21.500,00	2.795,00	5.101,95	29.396,95
		TOTAL:			21.500,00	2.795,00	5.101,95	29.396,95
C	PA	% Honorarios de asistencia técnica (redacción de proyectos y dirección de obras)		0,13	2.795,00			
		TOTAL Zona C (sin IVA):			24.295,00	2.795,00	5.101,95	29.396,95

ZONA E: Sierra de Árcena

El objetivo de esta propuesta es dar continuidad al recorrido del museo hacia la Sierra de Árcena, vinculando directamente los valores de la sierra y el entorno de Sobrón, con la lectura del museo del agua.

E1.- SUBIDA A LA PLATAFORMA

- E.1.1. Construcción de senda peatonal de subida a la plataforma superior, con tramos de escaleras en las zonas de mayor pendiente a base de rollizos de madera.

E2.- PLATAFORMA SUPERIOR

- E.2.1. Instalación de mesa informativa en punto mirador.

E3.- CRUCE CON CONDUCCIÓN DE AGUA

- E.3.1. Instalación de punto informativo sobre el aprovechamiento hidroeléctrico.

E4.- INICIO DE SENDERO DE MONTAÑA

- E.4.1. Señalización y adecuación del inicio del sendero de subida hacia la sierra.

ZONA	UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE	HONORARIOS	IVA	TOTAL
E		ZONA E: SIERRA DE ÁRCENA						
E1		SUBIDA PLATAFORMA						
E1.1	Ud	Construcción de senda peatonal de subida a la plataforma superior	1,00	4.000,00	4.000,00	440,00	932,40	5.372,40
		TOTAL E1:			4.000,00	440,00	932,40	5.372,40
E2		PLATAFORMA SUPERIOR						
E2.1	Ud	Construcción de senda peatonal de subida a la plataforma superior	1,00	5.000,00	5.000,00	550,00	1.165,50	6.715,50
		TOTAL E2:			5.000,00	550,00	1.165,50	6.715,50
E3		CRUCE CON CONDUCCIÓN DE AGUA						
E3.1	Ud	Instalación de punto informativo sobre el aprovechamiento	1,00	4.000,00	4.000,00	440,00	932,40	5.372,40
		TOTAL E3:			4.000,00	440,00	932,40	5.372,40
E4		INICIO SENDERO DE MONTAÑA						
E4.1	Ud	Señalización y adecuación del inicio del sendero de subida hacia la	1,00	3.000,00	3.000,00	330,00	699,30	4.029,30
		TOTAL E4:			3.000,00	330,00	699,30	4.029,30
		TOTAL:			16.000,00	1.760,00	3.729,60	21.489,60
E	PA	% Honorarios de asistencia técnica (redacción de proyectos y dirección de obras)		0,11	1.760,00			
		TOTAL Zona E (sin IVA):			17.760,00	1.760,00	3.729,60	21.489,60

ZONA F: Vaguada

F1.- JUEGOS INFANTILES

Este ámbito cuenta con unos juegos infantiles relativamente nuevos y bien conservados, su temática de juego con agua es muy apropiada y su localización junto al edificio de cocheras, y posible bar, es muy adecuada. Se propone mantener los juegos y realizar las siguientes actuaciones para mejorar el paisaje del sitio:

- F1.1. Eliminación de elementos no adecuados como postes, farolas, etc.
- F1.2. Instalación de iluminación y sustitución de farolas.
- F1.3. Soterramiento de líneas eléctricas.

F2.- ACCESO DE SERVICIO AL MUSEO

El Acceso actual al museo quedaría destinado para el servicio, carga y descarga y minusválidos. Se entiende desproporcionada la dimensión de la rampa y, por lo tanto, de la pavimentación. Se propone una mayor naturalización de este ámbito.

- F2.1. Reducción de camino de subida y renaturalización del talud, mediante plantaciones arbustivas y herbáceas.
- F2.2. Reducción de explanada pavimentada y renaturalización del entorno, mediante arbolado y herbáceas.
- F2.3. Soterramiento de líneas eléctricas.

F3.- MERENDERO

- F3.1. Desmantelamiento y retirada de estructura metálica y forjados del hotel fallido.
- F3.2. Eliminación de elementos no adecuados como postes, vallados, etc.
- F3.3. Adecuación de zona para merendero, mediante plantaciones, aporte de tierra vegetal, siembra y mobiliario.

F4.- EMBARCADERO-MIRADOR

- F4.1. Adecuación de embarcadero. Limpiar y rehabilitar el embarcadero original del Balneario.

F5.- ALAMEDA

- F5.1. Mejora del bosque de ribera, mediante plantaciones para la renaturalización del entorno, y paseo junto al malecón.

ZONA	UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE	HONORARIOS	IVA	TOTAL
F		ZONA F: VAGUADA						
F1		JUEGOS INFANTILES						
F1.1	Ud	Eliminación de elementos no adecuados	1,00	10.000,00	10.000,00	1.100,00	2.331,00	13.431,00
F1.2	Ud	Instalación de iluminación y sustitución de farolas	1,00	22.000,00	22.000,00	2.420,00	5.128,20	29.548,20
F1.3	Ud	Soterramiento de líneas eléctrica	1,00	20.000,00	20.000,00	2.200,00	4.662,00	26.862,00
		TOTAL F1:			52.000,00	5.720,00	12.121,20	69.841,20
F2		ACCESO DE SERVICIO AL MUSEO				-	-	-
F2.1	Ud	Reducción de camino de subida y renaturalización del talud	1,00	15.250,00	15.250,00	1.677,50	3.554,78	20.482,28
F2.2	Ud	Reducción de explanada pavimentada y renaturalización del entorno	1,00	22.150,00	22.150,00	2.436,50	5.163,17	29.749,67
F2.3	Ud	Soterramiento de líneas eléctrica	1,00	40.000,00	40.000,00	4.400,00	9.324,00	53.724,00
		TOTAL F2:			77.400,00	8.514,00	18.041,94	103.955,94
F3		MERENDERO				-	-	-
F3.1	Ud	Desmantelamiento y retirada de estructura metálica y forjados del hotel fallido	1,00	12.000,00	12.000,00	1.320,00	2.797,20	16.117,20
F3.2	Ud	Eliminación de elementos no adecuados	1,00	20.000,00	20.000,00	2.200,00	4.662,00	26.862,00
F3.3	Ud	Adecuación de zona para merendero: plantaciones y mobiliario	1,00	22.000,00	22.000,00	2.420,00	5.128,20	29.548,20
		TOTAL F3:			54.000,00	5.940,00	12.587,40	72.527,40
F4		EMBARCADERO				-	-	-
F4.1	Ud	Adecuación de embarcadero	1,00	13.000,00	13.000,00	1.430,00	3.030,30	17.460,30
		TOTAL F4:			13.000,00	1.430,00	3.030,30	17.460,30
F5		ALAMEDA				-	-	-
F5.1	Ud	Mejora del bosque de ribera y paseo junto al murete	1,00	12.000,00	12.000,00	1.320,00	2.797,20	16.117,20
		TOTAL F5:			12.000,00	1.320,00	2.797,20	16.117,20
		TOTAL:			208.400,00	22.924,00	48.578,04	279.902,04
F	PA	% Honorarios de asistencia técnica (redacción de proyectos y dirección de obras)		0,11	22.924,00			

En todas estas actuaciones se deberán recoger las condiciones indicadas en las respectivas autorizaciones sectoriales recibidas en el Ayuntamiento a petición del mismo (**ANEXO I**), por las siguientes administraciones con competencias:

- Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Servicio de Patrimonio Natural de Diputación Foral de Álava

6.2- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA.

A. La dirección de la obra del proyecto correrá a cargo de un/una arquitecto/a. No obstante, para el desarrollo de los trabajos podrá contarse con el asesoramiento de técnicos de otras formaciones.

B. La Dirección Facultativa de las obras desarrollará como mínimo las siguientes tareas:

- a. Preparar, el acta de replanteo o de comienzo de obra y su suscripción.
- b. Certificado de inicio de obra.
- c. Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras. Se redactarán actas de las visitas semanales a obra.
- d. Estudio de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras.
- e. Preparar el acta de recepción de las obras y su suscripción.
- f. Aprobación de la finalización de las obras para la recepción por parte del Ayuntamiento de Lantarón.
- g. Liquidación de las obras con el contratista.

C. Asimismo, para la correcta ejecución de los trabajos se preverá la siguiente asistencia a obra:

a. Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, la Dirección de la Obra asistirá a la obra como mínimo un día a la semana.

D. Comunicaciones con el promotor:

a. Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento el Promotor, corresponderá a la Dirección de la Obra ponerlo en su conocimiento.

b. Estas comunicaciones se realizarán vía correo electrónico al técnico asignado por el Promotor.

E. La elaboración de la Documentación Final de Obra, que incluirá los siguientes documentos:

- a. Certificación Final de las obras realizadas
- b. Informe Final de Gestión de Residuos.
- c. Compilación de las actas de visita a obra.
- d. Planos de los trabajos finalmente ejecutados.

F. La ejecución de los trabajos serán los recogidos en el proyecto de ejecución.

G. Los trabajos de dirección facultativa de la obra serán ejecutados por el adjudicatario siguiendo las directrices del Servicio del Ayuntamiento de Lantarón, con quien se mantendrán reuniones periódicas, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.

H. El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos en la localización de las obras y en su gabinete: cálculo, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.

6.3.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

En aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, coordinar en materia de seguridad y salud de las obras para la ejecución del proyecto “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)”

- Tareas:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

A. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

B. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

- Informar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

7. OTROS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

El Proyecto de “ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA)” deberá tener el contenido reglamentario establecido para este tipo de proyectos, debiéndose desarrollar con el nivel de detalle preciso para la ejecución y posterior licitación de las obras.

El Proyecto ejecutivo de obras comprenderá, al menos, los siguientes apartados:

Memoria y anejos:

- Memoria descriptiva.
- Memoria constructiva.
- Cálculo de instalaciones.
- Mediciones y presupuesto.
- Documentación Gráfica:
 - o Planos del estado actual.
 - o Planos del estado reformado.
- Pliego de condiciones.
- Control de calidad.
- Estudio básico de seguridad y salud.

Pliego de prescripciones técnicas:

El Consultor redactará el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras. El Pliego incluirá la definición detallada de todas y cada una de las unidades de obra necesarias para la ejecución material de los trabajos proyectados e incluirá, entre otras en forma de articulado, las materias correspondientes a los siguientes apartados:

- Forma y procedimientos de ejecución.
- Especificaciones técnicas que deben reunir los materiales a emplear en la obra.
- Normas y detalles constructivos para la realización de las distintas unidades de obra, precauciones necesarias durante la construcción y control de las calidades obtenidas.
- Normas de medición y abono de las unidades de obra.

Será preciso atender a las estipulaciones recogidas en el apartado 3 del presente pliego en cuanto al cumplimiento del etiquetado.

Presupuesto:

Constará de los siguientes documentos:

- Mediciones.
- Cuadro de Precios y Precios Descompuestos.
- Presupuestos Parciales.
- Presupuesto General.

El Consultor redactará los presupuestos del proyecto en base a las mediciones de las diferentes unidades de obra, que deberán ser justificados en un documento específico.

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los que se prevean en los presupuestos parciales y las unidades de obra medidas se identificarán con el mismo nombre que figure en los cuadros de precios.

Los cuadros de precios contendrán los contractuales de ejecución material de la unidad a que se refieran.

La aplicación de los precios unitarios de ejecución material a las unidades medidas dará lugar a los presupuestos parciales, los cuales conformarán el presupuesto de Ejecución Material del cual se deducirá el Presupuesto General de Ejecución por Contrata.

Será preciso atender a las estipulaciones recogidas en los apartados 3 y 6 del presente pliego en cuanto al cumplimiento del importe presupuestario destinado a la ejecución de actuaciones contempladas en el Proyecto.

Estudio de Gestión de Residuos:

Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en las actuaciones previstas en esta inversión (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC), será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

8. DOTACIÓN DE MEDIOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSULTORA.

El presente contrato incluye la disposición de personal para la óptima realización de los trabajos que se contraten. A estos efectos, el Consultor presentará en la memoria descriptiva de su oferta la relación concreta de personal técnico que pone a disposición de este contrato, dotación que habrá de planificarse con la suficiente continuidad y dedicación para que no quede disminuida en ningún momento la calidad y eficacia del trabajo, garantizando el cumplimiento del plazo establecido. Se especificará el personal técnico con dedicación exclusiva al contrato, y para aquéllos con dedicación parcial, indicación individualizada del porcentaje de adscripción al Proyecto.

El Consultor designará un equipo cualificado para la realización de los trabajos, que deberá estar capacitado técnicamente y poseer experiencia en la realización de estudios, planes y Proyectos análogos.

Al frente del equipo deberá estar un/a técnico/a, con titulación superior en Arquitectura, con experiencia contrastada demostrable de al menos quince años en proyectos de análogas características técnicas.

9. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA

CONSULTORA.

Respecto al personal encargado de la ejecución de la presente contratación, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia recogidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Lantarón del cumplimiento de dichos requisitos.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- o Actuar como interlocutor/a de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Lantarón, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- o Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- o Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- o Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante del Ayuntamiento de Lantarón, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- o Informar a el Ayuntamiento de Lantarón acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO.

El presupuesto tipo de licitación fijado para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA) es de 41.118,52€ euros IVA excluido (49.753,40 euros IVA incluido).

Dicho importe incluye todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, tasas y tributos le sean de aplicación.

El abono de los trabajos se efectuará del siguiente modo:

- Por la redacción del Proyecto de Ejecución: una vez emitida la aprobación por el Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento se realizará el pago del 60% del importe de adjudicación.
- Por la Dirección Facultativa, coordinación de Seguridad y Salud, control de calidad y gestión de residuos: el 37% del importe de adjudicación mediante certificaciones trimestrales del importe proporcional a la obra ejecutada.
- Por la entrega de la documentación final de obra: el 3% del importe de adjudicación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

•Prestación: Proyecto de Ejecución

Plazo: el plazo máximo de entrega del proyecto de ejecución se establece en TRES MESES desde la adjudicación.

•Prestación: Dirección Facultativa, coordinación de Seguridad y Salud, control de calidad y gestión de residuos

Plazo: la duración del contrato se extenderá hasta que tenga lugar la liquidación del contrato cuya Dirección Facultativa se contrata.

12. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTO.

Toda la documentación integrante del PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN (ÁLAVA) a elaborar se presentará en papel y en soporte informático.

Los textos se presentarán en formato "Word" y se adjuntará asimismo una versión de todo el documento en formato "Pdf".

Se adjuntará asimismo un Documento divulgativo explicativo del Proyecto que deberá contar con fotografías del ámbito, croquis e ilustraciones de los principales espacios y elementos e infografía representativa de las actuaciones contenidas en el propio Proyecto.

En el precio están incluidos los gastos de las ediciones de los ejemplares exigidos, así como el resto de los trabajos indicados.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE

72715867X Firmado
JOSE LUIS digitalmente por
SALVIDEA 72715867X JOSE
(R: LUIS SALVIDEA (R:
P0105400F)
P0105400F) Fecha: 2024.09.03
14:21:57 +02'00'

ANEXO I

- **Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava**
- **Confederación Hidrográfica del Ebro**
- **Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava (a tener sólo en cuenta lo referente al expediente 226)**



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN (Álava)
LANTARONGO Udala (Araba)



12 DIC. 2023

ENTRADA / SARRERA

SALIDA / IRTEERA

Nº / Zk. 3137

Nº / Zk.

Gaia • Asunto

Errepideko obretarako partezko baimenaren jakinarazpena
Comunicación de Autorización Parcial de Obra en Carretera

Erreferentzia • Referencia

Errepide Zerbitzua / Servicio de Carreteras

Expediente zk. • Nº de Expediente

2023/PC-0685

Eskatzailea • Solicitante

P0105400F - LANTARONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE

LANTARÓN - 945332024

Obren deskribapena • Descripción de la Obra

LANTARONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE
LANTARÓN

Ayuntamiento-2

01213-Comunidad(Araba/Álava)

Actuación integral de acondicionamiento, regeneración, mejora ambiental y puesta en valor de Sobrón
(Actuaciones A, C3, E y F) (Carretera A-2122 (Sobrón); 49+400, 49+160)

Bide Azpiegituren zuzendaria, ebazpen hau eman du data
honetan.

El Director de Infraestructuras Viarias, se ha servido dictar la
siguiente Resolución, en la fecha que se señala.

Ebazpenaren data	Ebazpenaren zk.
2023-12-04	5448

Fecha Resolución	Nº Resolución
04-12-2023	5448

Errepide Zerbitzuko teknikariek idatzitako txostena aztertutik,
haren ondorioz eta dagozkidan ahalmenez baliatuz, Gobernu
Kontseiluaren urriaren 22ko 47/2019 Foru Dekretuan
xedatutakoaren arabera, eta aplikatuz ekainaren 25eko 20/1990
Foru Araua, Arabako Lurralde Historikoko errepideena, honako
hau:

Visto el informe emitido por el Personal Técnico del Servicio de
Carreteras, en su virtud y en ejercicio de las facultades que me
competen, según lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2019, del
Consejo de Gobierno de 22 de octubre y en aplicación de la
Norma Foral 20/1990, de 25 de Junio, de Carreteras del Territorio
Histórico de Álava:

EBAZTEN DUT

RESUELVO

Lehenengoa. Baimena partzialki ematea aipatutako obrak egiteko,
BALDINTZAK alalean adierazitako baldintzak aintzat hartuta.

Kontuan hartuko dira zerbitzuko langileek emandako argibideak.

Bigarrena. Baimen honek aipatu diren obrak edo erabilera bakarrik
babesten ditu. Beste edozein obra edo erabilera egin nahi izanez gero,
beste baimen bat beharko da.

Hirugarrena. Obra horiek egiteko baimenaren iraupena 12 hilabete (urte
bat) izango da, jakinarazpena jasotzen den egunaren hurrengotik
zenbatzen hasita. Epê horren barruan egin ezean, baimena iraungitzat
emango da beste izapiderik gabe eta eskubide guztiak galdu egingo dira,
esandako opearen barruan luzapenik eskatzen ez bada.

Laugarrena. Baimen honetako baldintzak betetzen ez badira, Arabako
Lurralde Historikoko errepideei buruzko Foru Arauaren 60. artikuluan
tipifikatutako zehapenak ezarriko dira. Zehapen horiek 150,25 euro eta
150.253,00 euro artekoak izan daitezke. Gainera, interesatua ez-betetze
hori sortzen duten obra edo jardunak suntsitzera behartuta egongo da.
Horrela egiten ez bada, foru aldundi honetako zerbitzuak modu
subsidiarioan egingo lukete, eta horrek sortutako gastuak interesdunari
kargatuko izkiokete, bidezko diren zehapenak jartzeari kalterik egin gabe.

Bosgarrena. Baimen hau emateak ez ditu kentzen arautegiaren arabera
lortu behar diren gainerako baimen eta lizentziak, eta bereziki udalaren
obra baimena lortu beharra, eta hirugarren pertsonentzako kalterik gabe
ematen da.

Hori guztia jakinarazten dizut, eta gogorarazten ezen ebazpen hau ez dela
behin betikoa administrazio bidean, eta, beraz, berraztertze errekurtsoa
aurrez diezaioketza beraren aurka Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Sailaren foru diputatuan, jakinarazpen hau jaso eta
HILABETEKOKO epean, urriaren 1eko 39/2015 Legearen 121. artikularen,
hert administrazioen prozedura erkidearenaren, arabera.

Primero. Autorizar parcialmente la ejecución de las obras de referencia
con arreglo a las condiciones indicadas en el apartado **CONDICIONES**.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del personal del Servicio.

Segundo. Esta autorización ampara tan solo las obras o usos a que se
hace referencia. Cualquier otra obra o uso que se pretenda realizar será
objeto de una nueva autorización.

Tercero. El plazo de validez para la ejecución de estas obras será de 12
meses (1 año) contados a partir del día siguiente a la recepción de la
comunicación. En caso de no realizarse en este plazo, la autorización se
considerará sin más trámite adicional caducada, con pérdida de todos los
derechos, salvo que se solicite una prórroga dentro de dicho plazo.

Cuarto. El incumplimiento de las condiciones del presente permiso dará
lugar a las sanciones tipificadas en el Artículo 60 de la Norma Foral de
Carreteras del Territorio Histórico de Álava, que podrían oscilar entre
150,25 € y 150.253,00 €, estando la persona solicitante obligada a la
demolición de las obras o actuaciones que provoquen dicho
incumplimiento. Caso de no realizarse esto último, se procedería a su
ejecución subsidiaria por parte de los Servicios de esta Diputación Foral,
cargando a la persona solicitante los gastos ocasionados por ello, sin
perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Quinto. Este permiso se realiza sin perjuicio de los restantes permisos y
licencias que reglamentariamente se deban obtener, especialmente la
licencia Municipal de Obras, y se realiza sin perjuicio a terceras personas.

Lo que comunico a Vd., significándole que la presente Resolución no es
definitiva en vía administrativa y contra la misma Vd. podrá interponer,
conforme al art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de
Alzada en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de
recepción de la presente notificación ante el Diputado Foral Titular del
Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren
Saila
Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras
Viarias

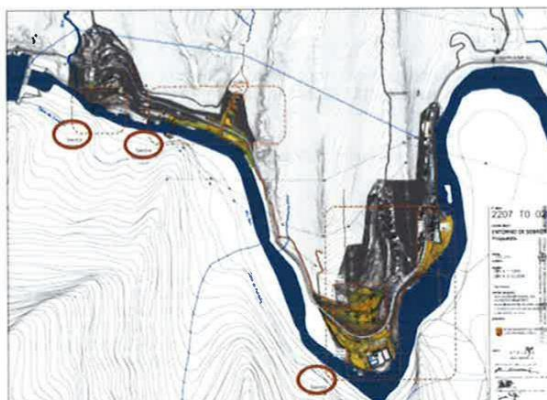
Bide Azpiegituren Zuzendaritza
Dirección de Infraestructuras Viarias

Probintzia plaza
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Faxa: 945 18 18 91



Baldintzak ■ Condiciones

El Plan Director del Proyecto técnico presentado de “*ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN, MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE SOBRÓN, LANTARÓN (ÁLAVA)*”, engloba el acondicionamiento y regeneración de todos los recursos con los que cuenta la localidad de Sobrón, tanto culturales, naturales, como recreativos, para la mejora ambiental de su patrimonio natural y para la puesta en valor de todo su conjunto, persiguiendo la integración de todas las actuaciones en el entorno natural y paisajístico destacado en el que se ubica. Las actuaciones planteadas se sitúan en 3 zonas: sector presa, sector museo y sector playa.



En concreto, se solicita autorización únicamente para las actuaciones **A, C3, E y F** del Sector Museo.

De conformidad con el Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027, aprobado definitivamente por la Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, se prevén obras de “Mejora de trazado y ampliación de plataforma” de la carretera de la Red Comarcal A-2122 entre los pkk 48,88 y 54,45, especificándose una sección tipo de 6/8, por lo que a la hora de establecer los retranqueos respecto a la carretera se deberá tener en cuenta esta actuación.

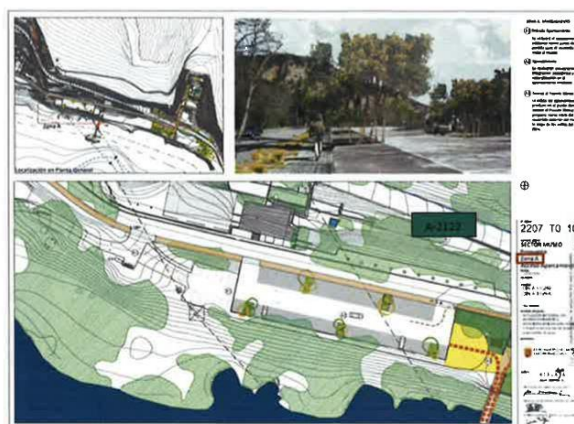
- Actuación Zona A. Acceso – Aparcamiento

El aparcamiento se encuentra a unos 24 metros respecto a la arista exterior de la calzada de la carretera A-2122 (pk 49+400, margen izquierdo).

Se prevé el acondicionamiento de la entrada al aparcamiento eliminando elementos discordantes como pavimentos y barandillas, introduciendo vegetación y mejorando los pavimentos, además de la introducción de señalética para identificar el ámbito y los recorridos.

También está prevista la apertura de alcorques, plantaciones de arbustos y arbolado en sombra, así como la naturalización de la losa de hormigón que se eleva sobre la orilla fluvial.

La partida A3 “Acceso a Puente Blanco” del Sector Museo se ha tramitado en el expediente de referencia 2023/PC-828.



Estado reformado actuación A

- Actuación Zona C3. Conexión Río – Museo (Acceso al museo)

Adecuación del tramo lateral de acceso al museo desde la futura pasarela proyectada sobre la carretera A-2122 que será objeto de otra propuesta y de su correspondiente solicitud de permiso de policía de carreteras. Plantaciones de arbolado en sombra, arbustos y herbáceas, así como un cambio en la pavimentación. Se eliminarán algunos elementos como el murete y se instalará un nuevo cartel del museo.

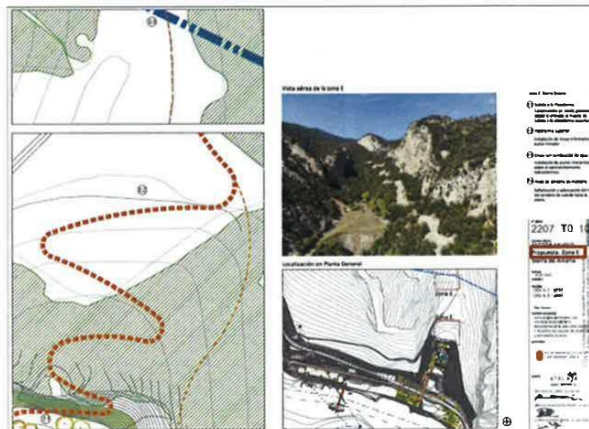
El edificio del museo se encuentra fuera de la zona de afección de la carretera, en el entorno del pk 49+160, margen derecho.



Estado Reformado actuación C3

- Actuación Zona E. Sierra de Árcena

Actuación que se sitúa fuera de la zona de afección de la carretera, cuyo objetivo es dar continuidad al recorrido del museo hacia la Sierra de Árcena.



- **Actuación Zona F. Vaguada**

Actuaciones a ambos márgenes de la carretera en el entorno del pk 49+160 de la carretera.

De acuerdo con el Plan Integral de Carreteras de Álava 2016-2027 (PICA) aprobado en Juntas Generales el 20 de marzo de 2019 (Norma Foral 6/2019) y publicado en el BOTA con fecha 3 de abril de 2019, se considera tramo urbano de la carretera de la Red Comarcal A-2122 a su paso por la localidad de Sobrón, el tramo comprendido entre los pkk 49+087 y 49+254.

- **F1. Mantenimiento de los juegos infantiles existentes y soterramiento de líneas eléctricas e instalación de iluminación y sustitución de farolas.**

Las líneas eléctricas que se pretenden soterrar se podrán situar bajo la acera existente, librando el sistema general de la carretera y las nuevas farolas se podrán colocar a partir del trasdós de la acera o en el vial de acceso al Museo del Agua.

- **F2. Acceso de servicio al museo.**

El acceso actual al museo quedaría destinado para el servicio, carga y descarga y minusválidos y se propone una mayor naturalización de este ámbito consistente en la reducción de la anchura del camino de subida y la renaturalización del talud mediante plantaciones arbustivas y herbáceas, reducción de explanada pavimentada y renaturalización del entorno, mediante arbolado y herbáceas y soterramiento de líneas eléctricas.

Por parte de la entidad solicitante se deberá analizar cómo se pretende ordenar las maniobras de entrada y salida por el vial de servicio, dado que, debido a su sección, no permitiría el cruce de vehículos ni el cambio de sentido.



Estado actual actuación F



Estado Reformado actuación F

Además de los condicionantes mencionados en el punto anterior en cuanto a las canalizaciones soterradas de servicios se deberá tener en cuenta que en la zona de servidumbre únicamente se podrán plantar especies arbustivas de bajo porte, librando esta zona, se podrá proceder a la plantación de especies arbóreas.

La zona de dominio público se deberá acondicionar como zona verde.

Se deberá colocar una señal modelo R-2 de "STOP" en la intersección del acceso con la carretera la Red Foral.

o F3. Merendero

Desmantelamiento y retirada de estructura metálica y forjados del hotel fallido, eliminación de elementos no adecuados como postes, vallados, etc. y adecuación de zona para merendero mediante plantaciones, aporte de tierra vegetal, siembra y mobiliario.

El mobiliario destinado a merendero se deberá colocar librando la zona de servidumbre de la carretera.

Se deberá presentar el **proyecto de derribo de la estructura** en el que se describa el proceso de desmantelamiento, la programación de los trabajos, así como la posible afección al tráfico de la carretera. Por lo que los trabajos correspondientes a la actuación F-3 **no se podrán** iniciar hasta obtener el visto bueno del Servicio de Carreteras.

o F4. Embarcadero – Mirador

Adecuación de embarcadero, limpieza y rehabilitación del embarcadero original del Balneario.

o F5. Alameda

Mejora del bosque de ribera, mediante plantaciones para la renaturalización del entorno y paseo junto al malecón.

Nuevamente, en la zona de servidumbre únicamente se podrán plantar especies arbustivas de bajo porte, librando esta zona, se podrá proceder a la plantación de especies arbóreas. La zona de dominio público únicamente se podrá acondicionar como zona verde.

Condicionantes generales

Esta autorización tan solo ampara las actuaciones de referencia (A, C3, E y F), por lo que antes de ejecutar cualquier otra actuación dentro de la zona de afección de la carretera deberá solicitar el correspondiente permiso de policía de carreteras. A su vez, cualquier mejora o modificación de las obras autorizadas que el petitionerario pretenda realizar con carácter posterior al otorgamiento de la presente autorización, deberá ser objeto, previa y preceptivamente, de una nueva solicitud de autorización por parte del mismo, la cual será examinada y resuelta por este Servicio, en los términos que proceda.



Se tomarán las medidas que sean necesarias para evitar que los vehículos saquen cualquier tipo de material, lo viertan o lo abandonen en la carretera y se mantendrán en todo momento limpias la superficie de rodadura, los paseos y las cunetas de cualquier tipo de residuo, siendo responsable de la limpieza **inmediata** de los que pudieran producirse. En caso contrario corresponde al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias la facultad de exigir la retirada de estos residuos o ejecutarla por sus propios medios o agentes, con cargo al patrimonio del beneficiario de la autorización. El resarcimiento de los gastos que se generen podrá efectuarse por la vía de apremio.

Si con motivo de los trabajos se afectara al pavimento de la calzada de la carretera A-2122, se deberá reponer la sección estructural del firme afectado según las indicaciones del Servicio de Carreteras.

Se prohíbe en todo momento realizar cualquier tipo de actuación que afecte al drenaje de la carretera o a su infraestructura.

Se deberá señalizar la zona de trabajos según lo dispuesto en la Norma 8.3-IC relativa a la Señalización de Obras para evitar cualquier accidente de tráfico. La señalización será metálica y su fondo amarillo. La entrada/salida de camiones se señalizará mediante señal TP-50, con panel complementario TS-860 con el texto "KAMIOIEN IRTEERA/SALIDA DE CAMIONES".

Las actuaciones previstas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa urbanística vigente del Ayuntamiento de Lantarón.

Durante la ejecución de los trabajos queda prohibido depositar materiales en la calzada, arcones y cunetas, así como situar cualquier tipo de vehículo en la calzada para realizar operaciones de carga o descarga.

Si con motivo de los trabajos previstos se afectara al normal desarrollo del tráfico de la zona:

- a) Se deberá solicitar a la Oficina Territorial de Tráfico de Álava (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) la autorización correspondiente (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Real Decreto 1428/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación).
- b) Se deberá comunicar al Centro de Control de Carreteras, con 24 horas de antelación, la correspondiente AFECCIÓN/ INCIDENCIA que se podrá tramitar a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/es/-/comunicacion-afecciones-incidencias-carreteras>) o según modelo que se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección ccc@araba.eus, y adjuntar la referencia del expediente emitido por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco con las Instrucciones para la ejecución de las obras que afecten a la Seguridad Vial.

El comienzo de los trabajos y las incidencias que se registren serán comunicadas al controlador del Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral, por lo que antes del comienzo de los trabajos se deberán poner en contacto en el número de teléfono 628-141553 o en el número de teléfono 945-217272. **En caso contrario dicha Autorización se considerará nula de pleno derecho.**

Si bien no se corresponden con actuaciones objeto de esta autorización parcial y habida cuenta de que son partidas que aparecen tanto en el Plan Director como en el Proyecto Técnico presentado a raíz de la reunión recientemente realizada in situ, se incluyen varias **NOTAS** que se deberán tener en cuenta a la hora de presentar nuevas solicitudes de permiso de policía de carreteras relacionadas con el proyecto de referencia:

o **Actuación B5:**

En relación con los trabajos contemplados en la actuación B5 en la que se pretende aprovechar la parte oeste de la estructura metálica existente para construir una parte del recorrido de la futura pasarela elevada sobre la carretera, no se considera viable la propuesta presentada ya que la estructura que se pretende utilizar debería librar la línea de edificación respecto a la carretera y dado el estado en el que se encuentra, las únicas actuaciones permitidas serían las encaminadas a su demolición.



Estado actual actuación 85.

o Actuación C1:

Se deberá tener en cuenta que de acuerdo con la Norma 3.1-IC, de trazado de la Instrucción de carreteras el gálibo mínimo de la pasarela sobre la carretera deberá ser de 5,50 metros y las pilas o estribos más cercanos a la carretera se deberán situar librando la zona de servidumbre de la carretera definida conforme al artículo 39 de la Norma Foral 20/1990, del 25 de Junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava.



o Actuación G3:

Construcciones de aceras en los márgenes de la carretera de la Red Comarcal A-2122 (Itinerario peatonal):

Con respecto a la acera prevista en el margen derecho de la carretera, se deberá cumplir con los condicionantes recogidos en la Resolución de esta Dirección N° 2916 de fecha 26 de junio de 2023 (expediente 2022/PC-873).

La acera prevista en el margen izquierdo de la carretera para servir de acceso a la zona de la parada de autobús, deberá ejecutarse a más de 7 metros respecto al eje de la calzada actual, librando el sistema general de la carretera, de acuerdo con la sección del definida según el Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027, aprobado definitivamente por la Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo para una carretera de la Red Comarcal con su IMD actual, para suelo urbano no consolidado.



Errepide Zerbitzuaren burua
Jefe del Servicio de Carreteras



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

S/REF AO-A-2023-0340

N/REF **2023-O-1940**

ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN

Objeto: ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL EN SOBRÓN

Cauce: RÍO EBRO

Municipio: SOBRON - LANTARÓN (ALAVA)

HECHOS:

I.- El interesado realiza la petición con fecha de Registro de entrada 14 de noviembre de 2023, aportando la siguiente documentación:

- *Proyecto Técnico: Actuación integral del Acondicionamiento, regeneración, mejora ambiental y puesta en valor de Sobrón (Lantarón, Álava), realizado por Atalaya Territorio, S.L. en julio de 2022.*

II.- Las obras consisten en el acondicionamiento y regeneración del entorno del antiguo balneario de Sobrón, en la margen izquierda del río Ebro, aguas abajo de la presa de Sobrón, en el término municipal de Lantarón (Álava).

Las actuaciones previstas, situadas en tres sectores son las siguientes:

- Barrio de la Presa, situado inmediatamente aguas abajo de la presa de Sobrón:

- Instalación de señalización junto a la pasarela del GR99.
- Urbanización de la calle de la Presa, mediante la pavimentación y soterramiento de la línea eléctrica.
- Acondicionamiento del acceso a la ermita de San Martín.

- Sector antiguo Balneario y Museo del Agua, situado en la margen izquierda del río Ebro, a ambos lados de la carretera A-2122:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

- Plantación de arbolado y acondicionamiento del acceso de la zona de aparcamiento existente.
- Acondicionamiento del entorno del Puente Blanco:
 - Rehabilitación y adecuación de los restos del Puente Blanco situados en la margen izquierda del Ebro como mirador sobre el río
 - Restauración de escaleras de acceso y elementos históricos como rejas y puertas.
 - Instalación de pavimento en el acceso, bancos y señales.
 - Plantación de trepadoras en el centro de transformación al objeto de ocultarlo.
 - Eliminación de especies vegetales exóticas y plantación de especies de ribera.
- Adecuación de un recorrido, denominado Paseo del Soto, entre el aparcamiento existente, el manantial que alimentaba al antiguo balneario y el Museo del Agua:
 - Habilitación de senda, de 2 m de anchura, e instalación de señalización.
 - Limpieza, aclareos, desbroces y eliminación de especies exóticas y plantación de especies de rivera.
 - Adecuación del manantial para su visita, con mejora del acceso, instalación de pequeña plataforma de madera con barandilla e instalación de señalización.
 - Construcción de pasarela elevada, desde el Paseo del Soto, aprovechando los restos metálicos existentes del antiguo balneario, hasta la carretera A-2122.
 - Construcción de pasarela elevada sobre la carretera A-2122, de 60 m de longitud, de conexión con la zona del Museo del Agua.
- Acondicionamiento del entorno del Museo del Agua: actuaciones situadas en la margen izquierda del río Ebro, fuera de su zona de policía.
- Acondicionamiento de la zona de vaguada situada aguas abajo del antiguo balneario:
 - Eliminación de postes, farolas, etc.
 - Soterramiento de líneas eléctricas
 - Instalación de nuevas farolas
 - Naturalización del área mediante la siembra de herbáceas y la plantación de arbolado.
 - Acondicionamiento de merendero, mediante el aporte de tierra vegetal, siembras y plantaciones, eliminación de antiguos vallados, postes y otros elementos y la instalación de mobiliario.
 - Limpieza y rehabilitación del embarcadero original del balneario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

- Rehabilitación del edificio de cocheras del antiguo balneario para albergar un establecimiento de 'escape room'.
- Rehabilitación del antiguo frontón:
 - Limpieza y eliminación de vegetación no deseada
 - Arreglo de revestimientos y solado del frontón
 - Instalación de terraza para bar-restaurante
 - Acondicionamiento para proyección de cine de verano.

- Hotel Blanco y playa de Sobrón:

- Acondicionamiento del entorno del antiguo hotel Blanco, situado en la margen izquierda del río Ebro, fuera de su zona de policía.
- Reordenación de las instalaciones del Centro Aventura Sobrón, de forma que permitan la continuidad del recorrido fluvial, y actualización desde el punto de vista energético.
- Adecuación paisajística en toda el área recreativa de la Playa, en la margen izquierda del río Ebro.
 - Acondicionamiento de accesos, acotando el acceso de vehículos
 - Restauración de vegetación de ribera
 - Colocación de señales y paneles interpretativos.

III.- Se prescinde de la solicitud de informe al Ayuntamiento correspondiente tal y como es preceptivo según el artículo 58.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dado que el mismo solicitante es el encargado de emitir dicho informe.

IV.- Dadas las características de las actuaciones solicitadas, se considera que puede prescindirse del trámite de información pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.2 del RDPH, al entender que la misma no reviste especial intensidad en cuanto a posibles afecciones a los aspectos que son competencia de este Organismo.

V.- A excepción de los tratamientos previstos en la vegetación de ribera, las actuaciones propuestas se sitúan en la zona de policía de la margen izquierda del río Ebro, fuera del cauce.

Estas actuaciones, sin suponer una gran alteración del relieve, supondrán una significativa mejora ambiental y paisajística del entorno y puede considerarse que por su ejecución no son previsibles afecciones negativas al cauce o a las corrientes en régimen de avenidas.

VI.- En lo que respecta a las actuaciones que afectan a la vegetación de ribera, tanto el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava como el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco deberán dar el visto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: MA003196084C5CF345C723039C1720163620

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

de policía de la margen izquierda del RÍO EBRO, en el término municipal de SOBRON - LANTARÓN (ALAVA), de acuerdo con el proyecto realizado por Atalaya Territorio, S.L. en julio de 2022 y que obra en el expediente.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las obras se llevarán a cabo en el plazo máximo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos. Si las obras no se llevasen a cabo en el plazo establecido, el solicitante podrá solicitar una prórroga UN (1) MES antes de la finalización de dicho plazo.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación presentada en tanto no sea modificada por las condiciones de la presente autorización.

3ª.- Se respetará en todo momento la anchura libre de 5 metros, a fin de preservar la servidumbre de paso establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4ª.- Previamente al inicio de las obras se deberá contactar con el Servicio de Policía de Cauces de este Organismo (NIP: CHEB 8986, Tfno.: 649 868213).

5ª.- Los trabajos referentes a esta autorización se efectuarán de forma ordenada, continua y progresiva, sin dañar al cauce ni a las márgenes.

6ª.- Los escombros y materiales de desecho deberán ser retirados y trasladados a vertedero debidamente legalizado.

7ª.- Las actuaciones que requieran la captación de aguas del cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

8ª.- Se extremarán las medidas tendentes a preservar la vegetación de ribera, minimizando la afección de la misma a lo imprescindible para realizar la actuación.

9ª.- Esta autorización no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otras Administraciones o particulares, en particular, deberá obtener la autorización del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava y del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

bueno a la ejecución de estas obras y, en particular, a la elección de las especies vegetales que se prevé sembrar y plantar.

VII.- Dado que previsiblemente parte de las actuaciones se sitúa en zona inundable, en particular las correspondientes al merendero previsto aguas abajo del antiguo balneario y las correspondientes al área recreativa de la Playa, se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas con arreglo a lo previsto en la legislación de Protección Civil al efecto, no responsabilizándose este Organismo de futuras afecciones debidas a esta circunstancia.

VIII.- Con fecha 4 de julio de 2024 informó el expediente el Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales que sean de aplicación y a las particulares que se indican.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero de 2020) y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

III.- La competencia para resolver este expediente corresponde a la Comisaria de Aguas, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero 2020).

En consecuencia,

LA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de las facultades que tiene delegadas ha resuelto:

A. AUTORIZAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN a realizar las obras contempladas en el proyecto de ACONDICIONAMIENTO, REGENERACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL EN SOBRÓN, en la zona

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

los daños y perjuicios que por dicho motivo pudieran ocasionarse, debiendo realizar por su cuenta los trabajos que, en evitación de ellos, se ordenasen por la Administración.

6ª.- Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas y acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

7ª.- Esta autorización no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación.

8ª.- Al amparo de la presente no podrán efectuarse la captación de aguas del cauce ni el aprovechamiento de los bienes situados en los cauces, que requerirán la correspondiente autorización.

9ª.- Los plazos fijados en el condicionado particular de la autorización se computan desde que el titular acuse recibo de su notificación y, en su defecto, desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

10ª.- Las obras quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos puedan originarse.

11ª.- El beneficiario queda obligado a cumplir las disposiciones de la normativa medioambiental vigente para la conservación de las especies acuícolas y, en general, las normas de carácter industrial, laboral, administrativo y fiscal que sean aplicables a esta autorización.

12ª.- Podrá revocarse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

13ª.- El titular de la autorización quedará obligado, incluso en caso de revocación de la misma, a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiéndose adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

14ª.- Será responsable el beneficiario de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras realizadas, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan. En cualquier caso, la titular de la infraestructura autorizada será responsable subsidiaria de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse, tanto durante su ejecución como en un futuro.

15ª.- Si como consecuencia de variaciones del régimen hidráulico por causas naturales o por la ejecución de obras de conservación o protección del cauce ejecutadas por la Confederación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

10ª.- Queda expresamente prohibida la disposición de acopios de tierra sobre la margen formando cordones longitudinales a modo de mota.

11ª.- El depósito de productos, que no podrá rebasar en ningún caso los límites prefijados en la presente autorización, se hará sensiblemente paralelo al curso de las aguas sin formar escalonamientos, alteraciones bruscas, salientes ni sobreelevaciones que puedan desviarlas peligrosamente, siendo responsable el beneficiario de los daños y perjuicios que a causa de ello pudieran producirse y de su cuenta las modificaciones que la Administración ordene llevar a cabo, en cualquier momento, para evitarlos.

12ª.- Dado que previsiblemente parte de las actuaciones se sitúa en zona inundable, en particular las correspondientes al merendero previsto aguas abajo del antiguo balneario y las correspondientes al área recreativa de la Playa, se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas con arreglo a lo previsto en la legislación de Protección Civil al efecto, no responsabilizándose este Organismo de futuras afecciones debidas a esta circunstancia.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Se concede esta autorización a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario, a su costa, a eliminar parcial o totalmente las obras, dejando parte o toda la zona afectada del cauce y márgenes en su primitiva situación cuando la Administración lo ordene por causa que estima justificada.

2ª.- El beneficiario queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, la servidumbre de paso de 5 m. establecida en el texto refundido de la Ley de Aguas. Para ello, se evitará la instalación de vallados, depósitos de materiales, etc., en dicha franja.

3ª.- Se concede autorización para la utilización de los terrenos de Dominio Público Hidráulico necesarios para las obras, con la obligación de respetar la servidumbre existente y las que pudieran ser decretadas por la autoridad competente. Los terrenos mantendrán en todo caso su carácter demanial, sin que puedan ser destinados a usos distintos del autorizado, ni establecerse sobre ellos otras construcciones, ni ser objeto de cesión, permuta, etc., sin previa autorización.

4ª.- La maquinaria y equipos trabajarán en una zona potencialmente inundable, por lo que se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y adoptar las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de futuras afecciones a causa de esta circunstancia.

5ª.- Queda expresamente prohibido el vertido de escombros en los cauces, que deberán ser transportados a vertedero controlado, quedando expresamente prohibido depositarlos en forma de cordones o en cualquier otra forma a lo largo de las márgenes, siendo responsable el peticionario de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Hidrográfica del Ebro o previstas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, hubiera necesidad de realizar modificaciones en las obras que se autorizan, o incluso retirarlas, éstas serían por cuenta del solicitante.

16ª.- Las obras autorizadas se ubicarán en zona previsiblemente inundable, por lo que se recuerda al petitioner la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas, con arreglo a lo previsto en la legislación de Protección Civil al efecto.

17ª.- La Administración no responderá de los daños que se produzcan en la obra autorizada por efecto de las corrientes. Este Organismo de cuenca declina cualquier responsabilidad por las afecciones que se pudieran producir o derivar como consecuencia de las obras realizadas ante una situación de inundación del ámbito en el que se ubica.

18ª.- El beneficiario queda obligado a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de larvas o adultos de mejillón cebra. Si las aguas se encuentran infectadas por la plaga deberá:

- Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con aguas infectadas, los protocolos de desinfección elaborados explícitamente por la Confederación Hidrográfica del Ebro para evitar la propagación de larvas o adultos de mejillón cebra a aguas no infectadas.

- Así mismo se tendrá presente al planear cualquier actuación en cauces, la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de mejillón cebra.

19ª.- Toda modificación de la presente autorización requerirá la previa aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

20ª.- Las presentes condiciones generales podrán ser modificadas por las condiciones particulares de la autorización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisaria De Aguas - Miriam Pardos Duque. Sello de tiempo: 05/07/2024 15:42:32

CSV: **MA003196084C5CF345C723039C1720163620**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

2024 - 1972



BENEFICARIO: Euzkadiko Kude Seguraren bitartez egiaztatzea helburu duen: / COPIA AUTÉNTICA que
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

10/07/2024 13:34

Sarriena/Entrada
Alava PROO - Ayuntamiento de
Lantarón/Lantarongo Udala



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Jakturaz, 2024 / Num. 2024030280



Exp. n.º 24/212-225-226

Vitoria-Gasteiz, 05 de julio de 2024

Asunto: Informe que emite el Servicio de Patrimonio Natural a solicitud del Ayuntamiento de Lantarón sobre las repercusiones del proyecto *Actuación integral del acondicionamiento, regeneración, mejora ambiental y puesta en valor de Sobrón* sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 de su ámbito de intervención en el término municipal de Lantarón y para que se establezcan las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS

Con fecha de 24 de mayo (exp. 24/212), de 31 de mayo (exp. 24/225) y de 03 de junio de 2024 (exp. 24/226) se han recibido varias solicitudes del Ayuntamiento de Lantarón para que el Servicio de Patrimonio Natural informe sobre las repercusiones del proyecto *Actuación integral del acondicionamiento, regeneración, mejora ambiental y puesta en valor de Sobrón* sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 de su ámbito de intervención en el término municipal de Lantarón y para que se establezcan las medidas preventivas y correctoras a aplicar, cuyo promotor es el propio Ayuntamiento de Lantarón.

En dichas solicitudes se indica que el objeto del proyecto en cuestión es acondicionar y regenerar todos los recursos con los que cuenta el área contigua al río Ebro de la localidad de Sobrón, tanto culturales, naturales y recreativos, la mejora ambiental de su patrimonio natural y la puesta en valor de todo su conjunto, persiguiendo la integración de todas las actuaciones en el entorno natural y paisajístico destacado en el que se ubica.

El proyecto se desarrollará en tres sectores con características propias, todos ellos entrelazados por el hilo conductor del río Ebro y su paisaje de desfiladero. Los sectores son:

- **Sector Presa:** ámbito situado más al oeste de Sobrón, a pie de presa y que engloba el barrio que allí se ubica.
- **Sector Museo:** ámbito situado en torno al Museo del Agua de Sobrón, y que coincide con la ubicación original del histórico balneario y sus manantiales.
- **Sector Playa:** ámbito situado al este de Sobrón, y que engloba el Hotel Blanco, las instalaciones de Sobrón Aventura y el barrio de la playa.

La solicitud de informe recibida con fecha de 03 de junio se circunscribe sólo a las actuaciones que se llevarán a cabo en el **Sector Museo**, en concreto en las zonas identificadas con las letras **A, C, E y F**. En cada una de estas zonas se pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Zona A

A.1. Entrada: acondicionamiento de la entrada al aparcamiento, desde la calle de la Presa, para convertirlo en la entrada al recorrido peatonal de todo el ámbito.

A.2. Aparcamiento: integración paisajística y naturalización mediante apertura de alcorques, plantaciones de arbustos y arbolado de sombra. Se propone la apertura de la losa de hormigón para su naturalización y para recuperar el ambiente fluvial.

**Ekonomia Garapena eta
Jasangarritasun Saila**

**Departamento de Desarrollo
Económico y Sostenibilidad**

Natura Ondarearen Zerbitzua

Servicio de Patrimonio Natural

Plaza Provincia, 4-2º
01001 VITORIA-GASTEIZ

Tel 945 18 18 18
biodiversidad@araba.eus

2024 - 1972	10/07/2024 13:34
Sarrera/Entrada	
Alava PROO - Ayuntamiento de Lantaron/Lantarongo Udala	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategotza.araba.eus/portal/validacionDoc/?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jahineraz_xnia / Num. Notif.: 20240342860



A.3. Acceso puente Blanco: restauración de escaleras y elementos históricos, adecuación del acceso desde el aparcamiento (instalación de pavimentos, banco de descanso y señalética), ocultación del centro de transformación mediante la plantación de trepadoras sobre malla metálica para su integración paisajística, tratamientos vegetales en el entorno (eliminación de especies exóticas invasoras, refuerzo de la vegetación de ribera, desbroce selectivo para la mejora de la visibilidad de elementos históricos).

Zona B (* En la solicitud recibida con fecha de 31 de mayo (exp. n.º 24/225) se solicita informe sobre la restauración ambiental del área degradada del soto fluvial del río Ebro en Sobrón)

B.1. Puente Blanco: rehabilitación y adecuación de los restos del Puente Blanco en la margen izquierda del Ebro como mirador sobre el río. La estructura que se mantiene en pie haría posible su recuperación como mirador desde el centro del río Ebro.

B.2. Paseo del Soto: adecuación de un recorrido accesible desde el aparcamiento hasta el manantial, incorporación de señalética y cartelería interpretativa del ámbito y tratamientos vegetales dirigidos fundamentalmente a eliminar las plantas exóticas, favorecer el soto fluvial del río Ebro y limpiar el recorrido mediante desbroce selectivo.

B.3. Manantial de Sobrón: puesta en valor y adecuación del manantial para su visita (colocación de plataforma de madera y barandilla); instalación de cartelería y señalética.

B.4. Continuación del paseo del Soto: continuación de la apertura de la senda accesible y tratamientos vegetales (supone la continuación de la actuación B2).

B.5. Aprovechamiento parcial de la estructura abandonada: construcción de una pasarela adosada a esta estructura que se irá elevando entre los árboles y conformará un recorrido pedagógico a diferentes niveles (instalación de señalética con contenidos sobre el soto fluvial y la dinámica del río Ebro; tratamientos de mejora vegetal del soto fluvial y nuevas plantaciones); naturalización del soto para recrear un ecosistema natural.

B.6. Dosel arbóreo: continuación del recorrido elevado por el dosel del bosque de ribera. Elevación hasta alcanzar la altura sobreelevada para poder realizar el paso elevado sobre la carretera.

B.7. Pasarela-Mirador al río: prolongación de la pasarela con un entrante-mirador hacia el río Ebro y encuentro de la pasarela con el paso sobre la carretera.

Zona C

C.3. Acceso al museo: adecuación del tramo lateral de acceso al museo (plantaciones de arbolado de sombra, arbustos y herbáceas; cambio en la pavimentación; eliminación de algunos elementos; instalación de un cartel nuevo del museo).

Zona E

E.1. Subida a la plataforma: se construirá una senda peatonal de subida a la plataforma superior, con tramos de escaleras en las zonas de mayor pendiente, a base de rollizos de madera.

E.2. Plataforma superior: instalación de mesa informativa.

E.3. Cruce con conducción de agua: instalación de un punto informativo acerca del aprovechamiento hidroeléctrico.

E.4. Inicio del sendero de montaña: señalización y adecuación del inicio del sendero de subida hacia la sierra.

Zona F

F.1. Juegos infantiles: se mantendrán los juegos y se harán varias actuaciones para mejorar el paisaje del entorno (eliminación de elementos no adecuados como postes, farolas, etc.; instalación de iluminación y sustitución de farolas; soterramiento de líneas eléctricas).

F.2. Acceso de servicio al museo: mayor naturalización de este ámbito (reducción del camino de subida y renaturalización del talud, reducción de la explanada pavimentada y renaturalización del entorno mediante arbolado y herbáceas; soterramiento de líneas eléctricas)

2024 - 1972

10/07/2024 13:34

Sarrera/Entrada
Álava PROD - Ayuntamiento de
Lantarón/Lantarongo Udala



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategitza.araba.eus/portal/validacionDoc?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jaki irazteak, chio, / Num. Nulid.: 20240342880



F.3. Merendero: desmantelamiento y retirada de la estructura metálica y forjados del hotel fallido; eliminación de elementos no adecuados como postes, vallados, etc.; adecuación de una zona para merendero mediante plantaciones, aporte de tierra vegetal, siembra y mobiliario.

* En la solicitud recibida con fecha de 24 de mayo (exp. n.º 24/212) se solicita informe sobre el derribo parcial de la estructura del antiguo balneario de Sobrón.

En la documentación remitida en esa solicitud se especificaba que el objeto era el derribo parcial de la parte de la estructura que está a cota superior de la rasante de la carretera y que el resto de la construcción se conservará.

Se añade que tanto la estructura metálica que se desmontará como las losas alveoladas prefabricadas existentes en algunas zonas (fijadas a la estructura metálica) se recuperarán para su utilización. El único residuo que se generará en la obra será el resultante de picar las partes de las zapatas que sobresalgan de la rasante del terreno.

Una vez hecho lo anterior, el resto de la estructura quedará oculta respecto a la rasante de la carretera. Tras ejecutar el derribo parcial, se prevé:

- Restauración morfológica para naturalizar esta zona y rellenar los huecos de cimentación vaciados, mediante el aporte de tierra vegetal de calidad y perfilado.
- Recuperar el HIC 92A0 a través de plantaciones con especies de vegetación potencial de la zona.

F.4. Embarcadero-Mirador: adecuación del embarcadero (limpieza y rehabilitación del embarcadero original del balneario).

F.5. Alameda: mejora del bosque de ribera (plantaciones para renaturalizar el entorno) y del paseo junto al malecón.

Se emite este informe en el marco de las competencias que este Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava ostenta en lo que a la gestión de los Espacios Naturales Protegidos se refiere y, en concreto, en cuanto a la gestión de los las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), espacios incluidos en la Red Natura 2000, tal y como se establece en la Ley 9/2021 de 25 de noviembre de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

2.- MÉRITOS AMBIENTALES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las intervenciones proyectadas en Sobrón se localizan dentro de dos **espacios protegidos de la Red Natura 2000**, la **ZEC ES2110008 Río Ebro**, designada mediante Decreto 34/2015, de 17 de marzo, y la **ZEC/ZEPA ES2110024 Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena**, designada mediante Decreto 47/2016, de 15 de marzo.

Además, las actuaciones planteadas junto al río Ebro se llevarían parcialmente a cabo sobre zonas declaradas Áreas de Interés Especial para las siguientes especies: visón europeo (*Mustela lutreola*), la nutria (*Lutra lutra*), la lamprehuela (*Cobitis calderoni*), la zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y el blenio de río (*Salaria fluviatilis*), especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas¹ y que cuentan con sus respectivos Planes de Gestión² en el Territorio Histórico de Álava.

¹ Orden de 10 de enero de 2011, de la consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, y sus sucesivas modificaciones.

² Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava
Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria (*Lutra lutra*) en el Territorio Histórico de Álava.

Orden Foral n.º 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Lamprehuela" (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

Orden Foral 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria fluviatilis*) en Álava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

2024 - 1972	10/07/2024 13:34
Sarrera/Entrada	
Alava PROD - Ayuntamiento de Lantaron/Lantarongo Udala	

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleneagotza.araba.eus/external/validacionDoc/?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jakinak: zkoa / Num. Naf.: 20240342680



La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea de lugares que albergan especies o hábitats amenazados, que tiene como objetivo el mantenimiento de estos en un estado de conservación favorable. Las actuaciones en los espacios de esta red deben ser objeto de una adecuada evaluación según el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los Objetivos, Regulaciones, Directrices y Medidas de conservación para estos espacios protegidos han sido aprobados por la siguiente normativa

Respecto de la ZEC Río Ebro:

DECRETO (GV) 34/2015, de 17 de marzo,

DECRETO (GV) 35/2015, de 17 de marzo

DECRETO (GV) 47/2016, de 15 de marzo³

Respecto del espacio ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena:

DECRETO (GV) 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación.

ACUERDO (DF) 345/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de junio, que aprueba con carácter definitivo el III Plan rector de uso y gestión (PRUG) y el documento de directrices y medidas de gestión del espacio red natura 2000 ZEC/ZEPA de Valderejo -Sobron - Sierra de Arcena ES 2110024

DECRETO (GV) 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo- Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.

DECRETO (GV) 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección

Hay que resaltar las siguientes regulaciones dispuestas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, en relación con las actuaciones previstas en la ZEC Río Ebro:

Regulación 1.R.1. En los tramos en los que sea necesaria la regeneración o restitución del bosque de ribera, se utilizarán variedades locales de especies arbóreas, arbustivas, esquejes y semillas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno (alisos, fresnos, sauces, etc.). Se emplearán módulos de plantación heterogéneos basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región. Las plantas se dispondrán irregularmente, con el objetivo de alcanzar la mayor naturalidad posible de las formaciones vegetales.

Las medidas de restitución y/o restauración ambiental deberán ser planificadas de tal forma que se realicen preferentemente en el periodo de parada vegetativa y en el menor intervalo de tiempo posible después de la finalización de las obras, adoptándose las medidas necesarias para evitar la dispersión y proliferación de especies vegetales invasoras.

³ Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.
Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava.
Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación.

2024 - 1972	10/07/2024 13:34
Sarrera/Entrada	
Alava PROO - Ayuntamiento de Lantaron/Lantarongo Udala	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleneagotza.araba.eus/portal/validacionDoc/?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jakintza. Ekin / Nota. Núm. 8024034886



Regulación 7.R.6. En las obras de nueva construcción, así como en las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones próximas al cauce o de los elementos del patrimonio cultural vinculados al medio fluvial (puentes, molinos, ferrerías) se tendrán en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies objeto de conservación.

Las fechas de realización de los trabajos en el entorno de los ríos, estuarios y zonas húmedas para la construcción de nuevas estructuras, o para la restauración de las infraestructuras o edificaciones existentes, así como de los elementos del patrimonio cultural vinculados al agua (puentes, molinos, ferrerías), respetarán los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación cuya presencia en el ámbito de afección del proyecto no pueda descartarse, así como de todas aquellas catalogadas amenazadas presentes en el lugar.

Regulación 9.R.3. La ejecución de tareas de limpieza de las márgenes fluviales o zonas húmedas que impliquen desbroce de vegetación y/o retirada de restos vegetales, árboles caídos, etc., así como la retirada de restos de madera del cauce fluvial, precisarán la autorización expresa de la Administración sectorial competente, que utilizará los siguientes criterios para valorar su repercusión sobre los elementos objeto de conservación:

- Efecto sobre el estado ecológico del bosque de ribera
- Riesgo de comprometer la capacidad hidráulica del cauce por presencia de puentes, u otros elementos que pudieran taponarse, aguas abajo de las acumulaciones de restos.
- Presencia de propiedades (edificaciones, viviendas) o infraestructuras (carreteras) que podrían verse afectadas por inundaciones o excavaciones de talud.
- Afección sobre especies amenazadas, épocas de realización de las actuaciones

Entre los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Río Ebro que podrían verse afectados por los trabajos proyectados, cabe mencionar:

- Corredor ecológico fluvial
- Hábitats fluviales: bosques de ribera (HIC 92A0)
- Visión europeo (*Mustela lutreola*) y nutria paleártica (*Lutra lutra*),
- Avifauna de ríos

En el caso de la ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, los elementos clave que podrían verse afectados son:

- Bosques naturales y seminaturales
- Cuevas, roquedos y hábitats asociados
- Avifauna

Además, se han identificado los siguientes hábitats de interés comunitario (HIC) en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos:

- **8130** Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
- **8210** Pendientes rocosas calcícolas con vegetación camosfítica.
- **92A0** Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- **9340** Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.



2024 - 1972	10/07/2024 13:34
Sarrera/Entrada	
Alava PROO - Ayuntamiento de Lantarón/Lantarongo Udala	

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/portal/validacionDoc?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

3.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O CORRECTORAS

Para minimizar los efectos ambientales de los trabajos proyectados, se deberán adoptar las siguientes medidas de protección y/o corrección:

- En atención a las Regulaciones 7.R.6. y 9.R.3, y dado que parte de las actuaciones previstas junto al río Ebro se sitúan dentro del ámbito de la ZEC Río Ebro y de las Áreas de Interés Especial, entre otras, del visón europeo, especie catalogada como "en peligro de extinción", **se PROHÍBE la realización de los trabajos previstos en toda la zona contigua al cauce del río Ebro y todo el ámbito del soto fluvial durante el periodo crítico de reproducción de esta especie, establecido en su plan de gestión entre el 15 de marzo y el 31 de julio.**
- Debido a que parte de los trabajos se llevarán a cabo en un Área de Interés Especial para el blenio de río, lamprehuela y zaparda, especies catalogadas como "en peligro de extinción", **se EVITARÁ instalar cualquier tipo de estructura o andamio directamente sobre el cauce del río, para evitar modificar elementos del lecho del río o generar turbidez en las aguas.**
- Se extremarán las medidas tendentes a preservar la vegetación de ribera autóctona, parte de la cual se corresponde con el HIC 92A0. Si fuera imprescindible la **tala o poda de árboles de dicha vegetación o de la del HIC 9340 en la zona de la sierra, la entidad promotora deberá obtener la correspondiente autorización.**
- Se utilizarán los accesos existentes, de forma que queda prohibida la apertura de nuevos caminos sin autorización previa.
- Queda prohibido el empleo de maquinaria dentro del cauce del río Ebro, y se limitará su uso lo máximo posible en los 5 m de servidumbre del dominio público hidráulico.
- Durante la realización de los trabajos se eliminarán todos los ejemplares de aquellas especies exóticas invasoras (EEI) presentes en la zona (*Ailanthus altissima*, *Robinia pseudoacacia*, ...).
- Para la restauración del bosque de ribera, se utilizarán módulos de plantación heterogéneos basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región tal y como se recoge en la Regulación 1.R.1. Por tanto, las especies arbóreas a utilizar podrán ser las siguientes: sauce (*Salix alba*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), aliso (*Alnus glutinosa*), chopo (*Populus nigra*), álamo (*Populus alba*), chopo temblón (*Populus tremula*), tilo (*Tilia platyphyllos*), olmo (*Ulmus minor*), arce (*Acer campestre*), etc.
Como especies acompañantes podrán utilizarse diferentes especies: durillo (*Viburnum tinus*), avellano (*Corylus avellana*), espino albar (*Crataegus monogyna*), saúco (*Sambucus nigra*), comejo (*Cornus sanguinea*), bonetero (*Euonymus europaeus*), aligustre (*Ligustrum vulgare*), madroño (*Arbutus unedo*), cerezo de Santa Lucía (*Prunus mahaleb*), madreselva (*Lonicera etrusca*), endrino (*Prunus spinosa*), etc.

La zona deberá quedar libre de ramas y restos vegetales que pudieran ser arrastrados durante las avenidas del río. Por los beneficios que supone incorporar materia orgánica al suelo, se recomienda triturar in-situ los restos vegetales.

Para la plantación de vegetación ornamental (arbolado, arbustos, herbáceas, ...) se procurará recurrir al uso de especies autóctonas presentes en la zona y, en ningún caso, se permite el uso de especies exóticas invasoras o con potencial invasor.
- NO se intervendrá sobre las zonas identificadas con los HIC 8130 y 8210, debido a la fragilidad de estos hábitats rupícolas (ver mapa adjunto).**

2024 - 1972

10/07/2024 13:34

Sarrera/Entrada

Álava PROD - Ayuntamiento de Lantarón/Lantarongo Udalak

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleneagotza.araba.eus/experi/validacionDoc?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jakinaraz. zkia / Num. Noif. : 2024030280



9. La instalación de la nueva iluminación se hará de tal forma que los haces de luz estén dirigidos hacia el suelo y la luz en ningún caso se proyecte hacia arriba, de forma que no se incremente la contaminación lumínica de la zona.
10. NO se colocará ningún tipo de cartelería en el manantial ni en sus paredes, así como tampoco ningún tipo de estructura fija o no desmontable, de cara a preservar de la forma más natural esta surgencia de agua.
11. Se prohíbe expresamente el vertido de cualquier tipo de residuo que pudiera generarse durante los trabajos, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites, etc.
12. La entidad promotora deberá restaurar aquellos hábitats que este Servicio considere que se han visto negativamente afectados durante los trabajos.
13. Una vez terminados los trabajos, se efectuará una rigurosa campaña de limpieza de la zona de actuación, incluyendo la recogida de residuos presentes en la zona de ribera para su evacuación a vertedero autorizado y de forma que sean retirados, en su caso, por gestor autorizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
14. De cara a llevar a cabo un adecuado seguimiento ambiental de los trabajos, será imprescindible dar aviso de su inicio, con al menos 1 semana de antelación, a este Servicio de Patrimonio Natural (biodiversidad@araba.eus; 945 181818).

4.- CONCLUSIONES

1. Este documento supone el informe conjunto que aúna los informes solicitados correspondientes a los expedientes 24/212, 24/225 y 24/226, puesto que las obras y actuaciones propuestas en cada una de las solicitudes recibidas forman parte de un único proyecto que engloba a todas, con el nombre de **Actuación integral del acondicionamiento, regeneración, mejora ambiental y puesta en valor de Sobrón** y afectan a los mismos espacios protegidos y Áreas de interés natural.
2. Las actuaciones previstas se localizan dentro del ámbito de la **ZEC ES2110008 Río Ebro** y de la **ZEC/ZEPA ES2110024 Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena**, espacios naturales protegidos que cuentan con sus respectivas Directrices y Medidas de Conservación, y de las Áreas de Interés Especial para varias especies de fauna incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y que cuentan con sus respectivos Planes de Gestión en el Territorio Histórico de Álava.
3. Analizadas y evaluadas las posibles implicaciones de las intervenciones previstas sobre la ZEC y la ZEC/ZEPA y las Áreas de interés especial, se considera que estas no generarán afecciones apreciables sobre los hábitats y especies objeto de conservación de dichos espacios naturales, **siempre que se respeten las medidas preventivas y correctoras señaladas en el apartado anterior.**
4. Parte de las actuaciones a ejecutar están relacionadas con las Medidas 8.M.4, 9.M.1, 10.M.2 y 10.M.4 del Documento de directrices y medidas de gestión establecidas en el Acuerdo (DF) 345/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de junio, respecto del espacio ZEC ES2110024 de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena.

2024 - 1972

10/07/2024 13:34

Sarrera/Entrada
Álava PROD - Ayuntamiento de
Lantarón/Lantarongo Udala



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleneagatza.araba.eus/portal/validacionDoc?entidad=LANTARON>
e0144708b03b0a0db4807e80e1070d21q

Jakinaraz. xkta / Num. Nulif : 20240342880



5. En cuanto a la autorización preceptiva a conceder por el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, se emite **INFORME FAVORABLE condicionado, al cumplimiento de las medidas establecidas**, dado que las actuaciones previstas son compatibles con los objetivos de conservación y contribuyen a la consecución de las directrices y medidas de gestión de la ZEC y la ZEC/ZEPA, sin perjuicio de otras autorizaciones que requieran los trabajos proyectados.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Digitalki sinatuta marrazten
Firmado digitalmente por
Fernando Peñalver Álvarez
Técnico de Biodiversidad
Servicio de Patrimonio Natural
Naturara Ondasaren Zerbitzua

Fernando Peñalver Álvarez
Técnico de Biodiversidad



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Digitalki sinatuta marrazten
Firmado digitalmente por
Joseba Carreras de Bergaretxe
Naturara Ondasaren Zerbitzua
Servicio de Patrimonio Natural

Joseba Carreras de Bergaretxe
Jefe del Servicio de Patrimonio Natural

Fecha:
2024.07.08
15:33:02
+02'00'

Jakimraz, z.kia. / Num. Notif.: 20240342680

